

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES (FOBAM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INMUJERES”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, LA DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, ASISTIDO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO, LA LCDA. LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO, EL SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EL DR. HÉCTOR SALGADO BANDA Y POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES, LA LCDA. ANABEL PULIDO LÓPEZ, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 18 de febrero de 2021, el “INMUJERES” publicó en su página Web oficial, las Bases de Participación de la Convocatoria del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (Fobam) para el ejercicio fiscal 2021, en adelante “**CONVOCATORIA**”, así como su modificación el 6 de mayo de 2021.

SEGUNDO. EL 12 de marzo de 2021, el “INMUJERES” y la “**ENTIDAD FEDERATIVA**” celebraron un Convenio de Colaboración, en adelante el “**CONVENIO**”, con el objetivo de organizar la dispersión del donativo otorgado por el “INMUJERES” al **INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES** beneficiada por el **FOBAM 2021**, mismo que, con base en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberá transferirse a través de la **Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración**.

TERCERO. El 7 de mayo de 2021, el “INMUJERES” publicó en su página web la “Convocatoria para que las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas lleven a cabo acciones complementarias que fortalezcan los proyectos beneficiados y aprobados por el Comité Dictaminador en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (Fobam), ejercicio fiscal 2021.”

CUARTO. Atendiendo a lo dispuesto en la “Convocatoria para que las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas lleven a cabo acciones complementarias que fortalezcan los proyectos beneficiados y aprobados por el Comité Dictaminador en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (Fobam), ejercicio fiscal 2021”, el procedimiento establecido en el numeral 13 Bis de la “**CONVOCATORIA**”, el “INMUJERES” evaluó y autorizó la modificación al monto del donativo otorgado al **INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES**, por lo que se requiere la suscripción de un convenio modificatorio al “**CONVENIO**”.

DECLARACIONES

I. “LAS PARTES” declaran que:

I.1 La personalidad con la que se ostentan en el presente convenio modificatorio, ha quedado debidamente acreditada en las declaraciones I y II del “**CONVENIO**”, las que en este acto se dan por reproducidas en todas y cada una de sus partes en obvio de repeticiones innecesarias y para los efectos legales que correspondan.

I.2 Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio modificatorio tiene como objeto modificar el primer párrafo de la cláusula **SEGUNDA** del “**CONVENIO**” para quedar como sigue:

SEGUNDA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente “**CONVENIO**”, el “**INMUJERES**”, a través de la Tesorería de la Federación, transferirá la cantidad de hasta **\$3,080,000.00 (TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, mediante transferencia de fondos a la **Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración**, misma que se podrá realizar hasta en siete ministraciones. Los montos y de cada ministración serán informados vía oficio por el “**INMUJERES**” a la “**ENTIDAD FEDERATIVA**” a través de la **Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración**.

La **Secretaría de ...**

Si por disposición ...

SEGUNDA. ALCANCE. El presente Convenio Modificatorio no implica novación alguna respecto del “**CONVENIO**”, por lo que el mismo continuará vigente en todas y cada una de sus partes, toda vez que no es voluntad de “**LAS PARTES**” crear una nueva obligación, razón por lo cual, en lo que no se oponga a lo establecido en el presente Convenio Modificatorio, subsiste con toda su fuerza y alcance legal.

TERCERA. JURISDICCIÓN. En lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, “**LAS PARTES**” se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciado a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por duplicado, en la Ciudad de México, el 18 de mayo de 2021.

Por el "INMUJERES"


Por la "ENTIDAD FEDERATIVA"

Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann
Presidenta





Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo
Gobernador del Estado de Guanajuato

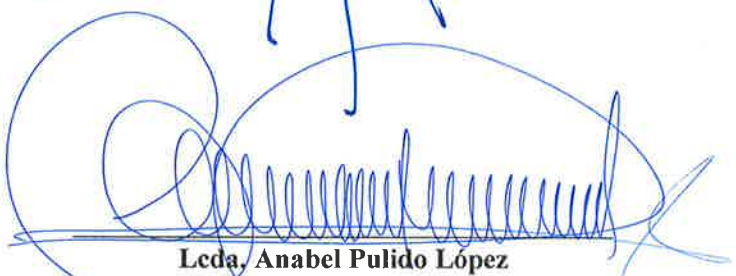
Lcda. Anabel López Sánchez
Directora General para una Vida Libre de
Violencia y para la Igualdad Política y Social



Lcda. Libia Dennise García Muñoz Ledo
Secretaria de Gobierno



Dr. Héctor Salgado Banda
Secretario de Finanzas, Inversión y
Administración



Lcda. Anabel Pulido López
Directora General del Instituto para las
Mujeres Guanajuatenses

Esta es la última hoja correspondiente al Convenio Modificatorio que celebra el "INMUJERES" con el Gobierno del Estado de **Guanajuato**, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2021.